



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 084-2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA:

17 MAR 2015

**VISTO:**

El Oficio Nº 187-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de marzo de 2015, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la nueva "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por Ley Nº 29873, que introduce una serie de cambios en diversos aspectos sustanciales del sistema de contratación pública;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Art. 10º y 11º del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, dicho expediente debe contener la información requerida a las características técnicas de lo que se va a contratar;

Que, con el documento de visto la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente contratación para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 001 - 2015-DRA.T, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2015-DRA-T. por Subasta Inversa Presencial, para la contratación de Suministro de Combustibles para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad;

Que el valor referencial es de S/. 173,101.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), formando parte del expediente el Cuadro de Necesidades conteniendo el requerimiento formulado por el Área Usuaria, los términos de referencia y las características técnicas de los bienes a adquirir y copia de la parte pertinente del presupuesto inicial de apertura con el que se acredita la disponibilidad presupuestal; expresando asimismo, que el expediente de contratación se encuentra conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 045-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 02 de febrero de 2015, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 001 -2015-DRA.T, derivada de Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2015-DRA-T. por Subasta Inversa Presencial, para la contratación de Suministro de Combustibles para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; en consecuencia existiendo los requisitos formales para llevar adelante el proceso de selección, se hace necesario aprobar el Expediente de Contratación, emitiendo el acto resolutivo correspondiente;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 084 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 17 MAR 2015

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; y, conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-P.R/GOB.REG. TACNA, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, el Expediente de Contratación para la adquisición de Combustibles para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 001 -2015-DRA.T derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2015-DRA-T. por Subasta Inversa Presencial .

**ARTICULO SEGUNDO:** **REMITIR**, el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad el proceso de selección.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial de contrataciones, a la Unidad de Logística, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

Comité Especial  
OAJ.  
OPP.  
OA  
ULOG  
Archivo.

RVO-JDAA/sdv.